





## ¿Qué es el Registro Público de Personas Desaparecidas?

Es un compromiso que se encuentra alineado al Plan de Acción 2013-2015 de la Alianza para el Gobierno Abierto, atiende a las demandas sociales que en materia de desaparecidos se han acrecentado, buscando poner a disposición de la ciudadanía una herramienta tecnológica que cuadyuve en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, publicando datos en base a los estándares internacionales y las disposiciones que en materia de desapariciones establecen la legislación federal y estatal.

En dicho compromiso participa el Grupo de Trabajo de la Fiscalía General del Estado, Comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y protección de datos personales, el Representante Legal de la Agrupación de Derechos Humanos Xochitépetl, A. C., y el Investigador del CIESAS-Golfo como Facilitador en el Ejercicio Local de Gobierno Abierto.

## Dicho compromiso se basa en:

Diseñar, organizar, sistematizar, instrumentar y poner a disposición de la sociedad en general el Registro Público de Personas Desaparecidas en el Estado de Veracruz, cuyo diseño permitirá el intercambio y contraste y confirmación de datos que orienten a la búsqueda de personas desaparecidas, así como identificar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales, tomando como referencia los estándares internacionales y las disposiciones que en la materia establecen la legislación federal y estatal.

## ¿Cómo se alimenta el Registro Público de Personas Desaparecidas?



1. El Ciudadano hace la denuncia en cualquiera de las UIPJ de la Fiscalía



**2.** El Fiscal inicia la denuncia por la Desaparición de Persona.



**3.** El Fiscal remite la información de la persona desaparecida para su debida captura en la base de datos.

## ¿Cómo se actualiza?



**4.** Se hace la publicación en la página web.



1.- Al ser localizada la persona que fue reportada como desaparecida.